

DSAD N°: 034 / 18



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 16 MAR 2018

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0002098/2016 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Recursos Humanos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 1/3, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto el "Servicio de control médico asistencial y exámenes pre y post ocupacionales, análisis periódicos y estudios a pedido del organismo para todo el personal de la H.C.D.N."

Que a fojas 234/290, en copia fiel de su original, obra la DSAD N° 060/17 de fecha 10 de julio de 2017 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 293 y 294 obran las constancias de publicación en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (12/07/2017 – 13/07/2017), a fojas 292 la constancia de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y a fojas 295 la difusión en el sitio web [www.hcdn.gov.ar](http://www.hcdn.gov.ar), cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 296/298 fueron invitadas a participar SIETE (7) firmas del rubro, la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 28 de julio del 2017, se recibieron SEIS (6) ofertas pertenecientes a las firmas: MEDICAR S.A., incorporada a fojas 310/447; ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., incorporada a

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 034 / 18



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

fojas 448/564; GRIAL SALUD S.A., incorporada a fojas 565/587; CENTRO MÉDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A., incorporada a fojas 588/692; ORGANIZACIÓN MEDE CENTRO MÉDICO DEL TRABAJO S.A., incorporada a fojas 693/768; y RIO VARADERO S.A., incorporada a fojas 769/963.

Que se ha dado intervención a la precitada Dirección General de Recursos Humanos, quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 998/1000.

Que a fojas 1051/1057 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación N° 82/2017.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 54 del mencionado Reglamento, se ha publicado y notificado a los oferentes el Acta de Evaluación de Ofertas según constancias obrantes a fojas 1058/1060.


Que a fojas 1064/1074 la firma ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. impugnó en tiempo y forma la citada Acta de Evaluación, en lo relativo a la asignación de Orden de Mérito N° 2 para su oferta, alegando, entre otras cuestiones, que la oferta que se aconseja adjudicar no da cumplimiento de la totalidad de los requisitos enumerados en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.


Que a fojas 1077/1082 luce intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN mediante Dictamen N° 282/17, en el cual recomienda intimar a los oferentes implicados a subsanar y/o aclarar sus ofertas, para luego proceder la Comisión de Preadjudicación a ratificar o rectificar la evaluación efectuada anteriormente.

Que conforme surge de fs. 1086/1103, se han realizado las intimaciones correspondientes, las cuales fueron contestadas dentro del plazo legal.

Que a fojas 1133/1134 luce Acta de Evaluación N° 12/2018 emitida por la Comisión de Preadjudicación a efectos de rectificar la evaluación efectuada originalmente, siendo publicada y notificada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 del mencionado Reglamento, según constancias obrantes a fojas 1135/1137.

Que a fojas 1138/1141 la firma CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DJR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 034 / 18



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

S.A. impugnó en tiempo y forma la mencionada Acta de Evaluación, sin incorporar argumentos que impliquen revertir la preadjudicación oportunamente efectuada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 33/2017 que lleva por objeto la contratación de "Servicio de control médico asistencial y exámenes pre y post ocupacionales, análisis periódicos y estudios a pedido del organismo para todo el personal de la H.C.D.N."

**ARTICULO 2°.-** Hágase lugar a la impugnación al Acta de Evaluación de Ofertas N° 82/2017 emitida por la Comisión de Preadjudicaciones, presentada por la firma ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. CUIT N° 30-57099998-9.

**ARTICULO 3°.-** Desestímase la impugnación al Acta de Evaluación de Ofertas N° 12/2018 emitida por la Comisión de Preadjudicaciones, que fuera presentada por la firma CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A.

**ARTICULO 4°.-** Desestímase la oferta presentada por la firma GRIAL SALUD S.A. CUIT N° 30-71434838-4, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y por exceder su cotización considerablemente el costo estimado.

**ARTICULO 5°.-** Desestímase la oferta presentada por la firma ORGANIZACIÓN MEDE CENTRO MÉDICO DEL TRABAJO S.A. CUIT N° 33-54408638-9, por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta requerida, conforme lo establecido en el artículo 47 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 034 / 18

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*



**ARTICULO 6°.-** Desestímase la oferta presentada por la firma RIO VARADERO S.A. CUIT N° 30-70965249-0, por exceder su cotización considerablemente el costo estimado.

**ARTICULO 7°.-** Desestímase la oferta presentada por la firma MEDICAR S.A. CUIT N° 30-65239854-1, por no acompañar la totalidad de la documentación requerida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 del citado Reglamento, y por exceder su cotización considerablemente el costo estimado.

**ARTICULO 8°.-** Desestímase la oferta presentada por la firma CENTRO MÉDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A. CUIT N°30-70777918-3, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 9°.-** Adjudicase los Renglones Nros. 1 y 2, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. CUIT N° 30-57099998-9, por un valor total de PESOS TRES MILLONES SETENTA MIL (\$ 3.070.000) precio final, con IVA incluido.

**ARTICULO 10.-** Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario respectivo.

**ARTICULO 11.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 12.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Mario Alberto Alvarez".

A smaller handwritten signature of Mario Alberto Alvarez, enclosed in an oval stamp.  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN